

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR PARA LA ENAJENACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE PIÑAS EN EL MONTE de U.P. 68 "LA VEGA Y ZAPARDIEL" (LOTE 1), PROPIEDAD DE ESTE MUNICIPIO, PLAN DE APROVECHAMIENTOS 2016.

1.- OBJETO.

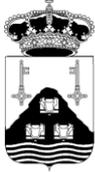
Es objeto del presente pliego regular la enajenación del aprovechamiento de piñas en el Monte de U.P. Nº 68, "La Vega y Zapardiel" (Lote 1), propiedad de este Ayuntamiento, Plan de Aprovechamientos de los Montes de Utilidad Pública 2016, y cuyas características aparecen indicadas en el Pliego de Prescripciones Particulares aprobado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Valladolid, y que resumidamente, se concretan en las siguientes:

- Monte nº 68 (La Vega y Zapardiel)
- Superficie: 497,53 has.
- Cantidad estimada de piñas: 40.000 kgs.
- Tasación Base: 11.560,00 euros.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20.2 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el contrato que se adjudique con arreglo al presente pliego tiene naturaleza privada y se regirá en cuanto a su preparación y adjudicación por lo dispuesto en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas y en la normativa vigente en materia de contratación administrativa local integrada por el TRLCSP, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las administraciones Públicas (en lo sucesivo, GLCAP); la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en lo que no se halle derogado por la LCSP. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, tratándose de un aprovechamiento forestal, se estará a lo dispuesto en la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, en el Pliego General de Condiciones Técnicas Particulares para regular la ejecución de los disfrutes en montes, en el Pliego de Especial de Condiciones Técnico-Facultativas para la



regulación de la ejecución de los aprovechamientos maderables y en el Pliego de Condiciones Técnico-Facultativas Particulares, aprobado para cada aprovechamiento, por la Sección Territorial de Ordenación y Mejora, del Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en Valladolid.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las normas de derecho privado.

Dada la naturaleza del contrato, el orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que puedan surgir entre las partes contratantes.

No obstante se considerarán actos jurídicos separables los que se dicten en relación con la preparación y adjudicación del contrato y, en consecuencia, podrán ser impugnados ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo de acuerdo con la normativa reguladora de dicha jurisdicción.

3.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

De conformidad con lo previsto en el artículo 109 y 138 del TRLCSP, la adjudicación del presente contrato se realizará por procedimiento abierto a fin de permitir a toda persona interesada presentar una proposición sin que sea necesaria una selección previa de posibles licitadores y el único criterio de selección es el precio, por lo que será seleccionado como adjudicatario el licitador que formule la oferta económica más alta, dada la naturaleza del contrato, en cumplimiento todo ello del art. 80 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y 112 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

La tramitación del procedimiento será ordinaria.

4.- TIPO DE LICITACIÓN.

Se señala como tipo de licitación al alza el que figura como tasación en el Plan de Aprovechamientos de los Montes de Utilidad Pública 2016 y que asciende a la cantidad de once mil quinientos sesenta euros (11.560,00). A esta cantidad hay que aplicarle el 12 % del IVA (Régimen especial agrario),- 1.387,20 euros- siendo su importe total DOCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (12.947,20€).

5.- GARANTÍA PROVISIONAL Y DEFINITIVA.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 103 del TRLCSP no se exige garantía provisional.



La garantía definitiva será del 5 por 100 del importe de adjudicación del aprovechamiento, y deberá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el art. 96 del TRLCSP, con las condiciones establecidas en los artículos 55 y siguientes del RGLCAP.

6.- CAPACIDAD.

Podrán tomar parte en la presente licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, en los términos previstos en el TRLCSP, y no se encuentren incurso en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración establecidas en el artículo 60 del citado TRLCSP.

7.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

7.1. Las proposiciones serán dirigidas a la Sr. Alcalde-Presidente y se titularán "Proposición para tomar parte en la enajenación del aprovechamiento de piñas en el monte nº 68 "La Vega y Zapardiel" (Lote 1) y se presentarán conforme al modelo del Anexo I con dos sobres: el sobre A, titulado "*Documentación administrativa*" y el sobre B, titulado "*Proposición económica*".

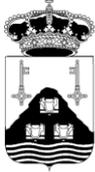
7.2. Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Tordesillas (Plaza Mayor, 1, CP 47100 Tordesillas) en horario de atención al público (9 a 14 horas), durante el plazo de **quince días naturales** contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, bien directamente o por correo.

En el supuesto de que las proposiciones sean enviadas por correo, dentro del plazo expresado en el anuncio, el licitador justificará la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciará al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no serán admitidas las proposiciones si son recibidas en el Ayuntamiento con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Asimismo, transcurridos diez días naturales a contar desde el siguiente a aquel en que finaliza el plazo para presentar las proposiciones, no se admitirá ninguna enviada por correo.

En caso de que el último día de presentación de ofertas fuera inhábil, quedará prorrogado automáticamente al primer día hábil siguiente.

Una vez presentada una proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto.

7.3. Durante el plazo de presentación de proposiciones los interesados podrán examinar en las oficinas municipales los pliegos de cláusulas administrativas



particulares así como el resto de documentación del expediente, pudiendo solicitar cuantas aclaraciones consideren convenientes.

8.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

8.1. La presentación de proposiciones presupone la aceptación incondicionada por parte del licitador de las cláusulas de este pliego.

8.2. Sobre "A": Se titulará "**DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**".

Contenido: De acuerdo con lo establecido en el artículo 146.4 del TRLCSP, se presentará una **declaración responsable** conforme al modelo adjunto en el **Anexo II** indicando que se cumplen las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración al tiempo de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación estará obligado a acreditar, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos, mediante originales o fotocopias autenticadas, señalados en la cláusula 11 de este pliego.

Asimismo se incluirá en este sobre un **escrito firmado** por quien ha formulado la proposición en el que se haga constar el número de teléfono, el número de FAX, una dirección de correo electrónico y la persona a la que se dirigirán las comunicaciones y requerimientos que, en su caso, sea preciso pedir durante el procedimiento selectivo.

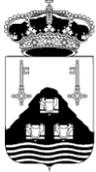
8.3. En el Sobre B, titulado "Proposición Económica", se incluirá: la oferta económica conforme al modelo que consta en el Anexo III de este Pliego.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, en la que hará constar su oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

No se tendrá por correcta ni válida la proposición económica que contenga cifras comparativas o expresiones ambiguas, ni aquella que se presente con enmiendas o raspaduras que puedan inducir a duda racional sobre su contenido.

En caso de discrepancia entre la cantidad expresada en letra y en cifra, la cantidad que se tendrá en cuenta para la valoración será la que aparezca reflejada en letra.

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN.



El único criterio de selección es el precio, por lo que será seleccionado como adjudicatario el licitador que formule la oferta económica más alta.

10.- MESA DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

10.1 Composición de la Mesa de Contratación.

La Mesa de Contratación estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente:

- Alcalde-Presidente de la Corporación o concejal en quien delegue.

Vocales:

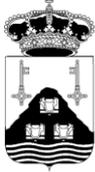
- Los Concejales portavoces de los grupos políticos municipales.
- El Secretario del Ayuntamiento
- La Interventora municipal.
- Un funcionario/a de la Corporación que actuará como Secretario.

10.2. Recepción de documentación.

Terminado el plazo de recepción de proposiciones, el empleado municipal responsable del Registro General expedirá una certificación donde se relacionen las proposiciones recibidas, las presentadas por correo en tiempo y forma, pero aún no recibidas o, en su caso, sobre la ausencia de licitadores, que, junto con los sobres, remitirá a la secretaría de la Mesa de contratación designada por el órgano de contratación.

10.3 Calificación de la Documentación presentada por los licitadores.

Finalizado el plazo para presentar proposiciones y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 del RGLCAP, la Mesa de Contratación se reunirá para la apertura del Sobre A que contenga la "Documentación Administrativa", para proceder a la calificación de la presentada en tiempo y forma. Si la Mesa de Contratación observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, podrá conceder un plazo de **subsanación** no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen o para que presenten aclaraciones o documentos complementarios. A estos efectos se pondrá de manifiesto directamente a los licitadores afectados mediante fax (en su defecto, teléfono). Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables se rechazará la proposición.



10.4 Apertura de la proposición económica.

En acto público celebrado en el Salón de Comisiones de este Ayuntamiento a las 10:30 horas del tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones, (si fuese sábado o inhábil, se trasladará al día hábil siguiente) la Mesa de Contratación procederá a la apertura del Sobre "B", subtulado **OFERTA ECONÓMICA**, de las empresas que hayan sido admitidas, con arreglo al siguiente proceso.

El Presidente de la Mesa dará cuenta a los asistentes del resultado de la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "A", con pronunciamiento expreso de las proposiciones admitidas a la licitación, de las rechazadas, y de la/s causa/s de su rechazo, invitando a los licitadores interesados a que formulen las observaciones que estimen oportunas, que serán reflejadas en el Acta. Todo ello conforme a lo indicado en el artículo 83 del RGLCAP.

Acto seguido, se procederá a la apertura del sobre "B" de las empresas admitidas y a la vista de la oferta económica, formulará propuesta de adjudicación al licitador que oferte el precio más alto.

En caso de empate en el precio más bajo entre dos o más ofertas, la propuesta de adjudicación se hará a favor de la empresa que tenga en su plantilla mayor número de minusválidos, siempre que el mismo no sea inferior al 2 % de los trabajadores y haya incluido en el sobre A los documentos que lo acrediten. Si persistiera el empate, éste se resolverá por sorteo.

La Mesa de Contratación elevará las proposiciones presentadas junto con el acta y la propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

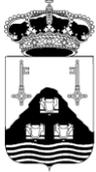
11. CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS,

11.1. El órgano de contratación, vista la propuesta de la Mesa de Contratación, clasificará las proposiciones por orden decreciente atendiendo a los criterios señalados en la cláusula 9.

11.2. El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación siguiente:

1º **Documentación administrativa** acreditativa de la personalidad, capacidad, y solvencia del empresario licitador, que se expresa a continuación.

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario.



Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, o Escritura de constitución, o de modificación en su caso, de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica.

Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar su inscripción en un registro profesional o comercial cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado miembro respectivo.

Los empresarios extranjeros, no miembros de la Unión Europea, deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

b) Documentos que acrediten la representación.

Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario General o Técnico licenciado en Derecho del Ayuntamiento.

Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad

c) Documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

d) En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo **una unión temporal**, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones, la participación de cada una de ellas, designando la persona o Entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante la Administración.

e) Para las empresas extranjeras, **declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles**, de cualquier orden jurisdiccional, para la resolución de todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir durante la vigencia del contrato, con renuncia expresa del fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

f) Empresas que tengan en su plantilla personas con discapacidad o en situación de exclusión social. Los licitadores que pretenda contar para la



adjudicación con la preferencia regulada en la disposición adicional 4ª TRLCSP, deberán presentar los documentos que acrediten que, al tiempo de presentar su proposición, tiene en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100 o que la empresa licitadora está dedicada específicamente a la promoción e inserción laboral de personas en situación de exclusión social, junto con el compromiso formal de contratación a que se refiere la aludida disposición adicional.

2º Certificación administrativa expedida por el órgano competente, acreditativa de **encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social**. Se entiende que las empresas se encuentran al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones cuando concurren las circunstancias señaladas en los artículos 13 y 14 del RGLCAP.

No obstante cuando la empresa no esté obligada a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren dichos artículos, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable

3º Justificante de **estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo**, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

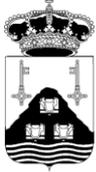
En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

4º Resguardo acreditativo de haber constituido una **garantía definitiva del 5 por 100 (cinco por ciento), del importe de adjudicación**, a disposición del órgano de contratación. La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 96 de la LCSP, con los requisitos establecidos en el artículo 55 y siguientes del RGLCAP o mediante la garantía global en los términos establecidos en el artículo 98 del TRLCSP.

La garantía definitiva responderá de los conceptos mencionados en el artículo 100 del TRLCSP y su devolución y cancelación se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del TRLCSP y 65.2 y 3 del RGLCAP.

5º Justificante del abono de los anuncios de licitación.

El órgano de contratación podrá hacer uso de sus facultades de comprobación de las declaraciones responsables previamente presentadas en el Sobre A, requiriendo al efecto la presentación de los correspondientes justificantes documentales en los términos del artículo 71 bis de la Ley 30/1992.



6º En el caso de que el licitador sea una unión temporal de empresarios, deberá aportar la escritura pública de formalización de la misma, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

7º Los extranjeros, sean personas físicas o jurídicas, perteneciente o no a Estados miembros de la Unión Europea que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificación expedida por autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. Así mismo, habrán de presentarse certificación, también expedida por autoridad competente, en la que se acredite que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exijan en el país de su nacionalidad.

11.3. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado en el apartado anterior, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

12. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

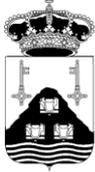
12.1. El órgano de contratación adjudicará el contrato al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, pudiendo declarar desierta la licitación si ninguna oferta resulta admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el pliego.

12.2. El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los diez días hábiles siguientes a la recepción de la documentación y, en todo caso, en el plazo máximo de quince días, a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones, de acuerdo con lo establecido en los artículos 151.3 y 161.1 del TRLCSP.

12.3. La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos o licitadores en la forma y términos previstos en el artículo 151.4 del TRLCSP.

13. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

13.1. El contrato se perfecciona con su formalización (artículo 27 TRLCSP), que se realizará en documento administrativo no más tarde de los 30 días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.4 TRLCSP, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro



público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos (artículo 156.1, 2 y 3 TRLCSP).

13.2. Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva.

Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

13.3. No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

14.- PAGO.

El adjudicatario deberá obtener la licencia de aprovechamiento expedida por el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sin cuyo requisito no le podrá ser entregado el aprovechamiento ni iniciar actuación ninguna previa o preparatoria del mismo.

Asimismo deberá satisfacer el pago del precio de adjudicación en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente al de la formalización del contrato y, en todo caso, antes de realizar el aprovechamiento, ingresando al Ayuntamiento el 85 por 100 del importe definitivo y el 15 por 100 restante en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en la cuenta de mejoras y la liquidación de las tasas correspondientes (el IVA total se ingresará en la cuenta del Ayuntamiento).

15. RETIRADA DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS LICITADORES.

La documentación presentada por los licitadores que no hayan resultado adjudicatarios, a excepción de la proposición económica seleccionada, podrá ser retirada por los licitadores, transcurridos dos meses desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación del contrato y durante el plazo de quince días naturales, salvo que la Administración considere oportuno retenerla en el supuesto de que se hayan formulado reclamaciones o recursos o exista alguna incidencia administrativa. Si transcurrido el indicado plazo la documentación no hubiese sido retirada, la Administración procederá a su destrucción.



AYUNTAMIENTO DE TORDESILLAS

16.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

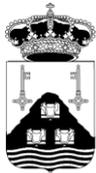
El adjudicatario queda obligado al cumplimiento de las cláusulas establecidas en el presente pliego, así como las técnicas particulares establecidas por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Asimismo, queda obligado a satisfacer los tributos que gravan los aprovechamientos y los gastos de toda índole que se ocasionen por los mismos, con inclusión del importe de los anuncios derivados del presente contrato.

Tordesillas, a 28 de septiembre de 2015.

EL ALCALDE,

Fdo. José Antonio González Poncela



A N E X O I
MODELO DE PROPOSICIÓN

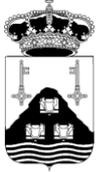
D.....domiciliado en, calle nº:....., provisto del D.N.I. nº....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, actuando en nombre propio (o en representación de NIF. nº:.....), enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid, de fecha....., para la adjudicación del aprovechamiento de Piñas en el Monte de Utilidad Pública nº 68, denominado "La Vega y Zapardiel" (Lote 1), y conocidos los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Particulares que han de regir en el contrato, los acepta íntegramente y solicita tomar parte en la licitación, a cuyo efecto adjunta los dos sobres siguientes:

- Sobre A- "*Documentación Administrativa*".
- Sobre B- "*Oferta económica*".

Por todo ello, SOLICITA de Vd. tomar parte en el procedimiento citado.

Tordesillas, a de 2015

(firma)



ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE CONFORME AL ART. 146.4 DEL TRLCSP DE CUMPLIR LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL TRLCSP Y EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARA CONTRATAR CON EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORDESILLAS.

D. _____ con D.N.I. nº _____, en nombre propio o en representación de la Sociedad _____, con C.I.F. nº _____, y FAX/e-mail, _____, en relación con el Procedimiento abierto convocado por el Ayuntamiento de Tordesillas (Valladolid) para **ADJUDICAR EL CONTRATO DE APROVECHAMIENTO DE PIÑAS MUP Nº 68 DENOMINADO "LA VEGA Y ZAPARDIEL"** (anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid núm..... del día de de 2015),

DECLARA

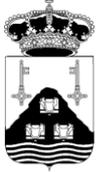
Que al tiempo de finalizar el plazo de presentación de proposiciones en dicha licitación, la empresa _____, cumplen las condiciones para contratar con la Administración establecidas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (art. 146.4), y en los pliegos de condiciones administrativas y técnicas, esto es:

- Posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- Cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- No está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes Asimismo, manifiesta expresamente su compromiso de poner a disposición del órgano de contratación toda la documentación que a tales efectos le sea requerida, de conformidad con el art. 146.4.2º del citado texto refundido y, siempre, antes del acto de adjudicación del contrato, caso de resultar propuesto para tal fin.

En _____ a _____ de 2015.

[D.N.I. firmante]

Firmado



A N E X O III

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D. _____, con domicilio en
C/ _____, Nº. _____ de la
localidad de _____ en plena posesión de su capacidad jurídica y de
obrar, actuando en su propio nombre y derecho o en representación de
..... en su calidad
de....., enterado de que por el Ayuntamiento de Tordesillas
(Valladolid) se tramita procedimiento para la adjudicación del aprovechamiento de
Piñas en el Monte de Utilidad Pública nº 68, denominado "La Vega y Zapardiel"
(Lote 1), de acuerdo con el pliego de cláusulas administrativas particulares y de
prescripciones técnico-facultativas, aceptando de forma incondicionada los mismos
y declarando bajo responsabilidad que reúne todas las condiciones exigidas para
contratar con la Administración, y no hallarse incurso en ninguno de los supuestos
previstos en el artículo a 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector
Público; se compromete a abonar, como precio de
licitación..... (importe en cifra y letra) euros
(IVA excluido), siendo el importe total, IVA
incluido.

En _____, a ____ de _____ 2015

FIRMA,

(Lugar, fecha y firma del proponente)